

bajos de las oficinas: por esta instruccion se ha obtenido el buen servicio en ellas: y en consecuencia de eso ha sucedido, que con las pocas excepciones que diré adelante, los empleados del Montepío han gozado de mejor fama, y han sido los más estables y los ménos expuestos á mudanzas y trastornos.

Debido á la justa fama de probidad, que gozan los empleados del Montepío, y á la de justificacion y ácierto que disfrutan sus valuadores de alhajas y de otras cosas, es el hecho muy frecuente, de que sean preferidos, por los jueces y por los particulares, para los avalúos que se les ofrecen, ya de objetos varios, ya de alhajas, sobre las que se litiga ó se contrata. Y por esa misma confianza pública en sus conocimientos y en su honradez, el Ayuntamiento de esta capital, en 1866, y el Gobernador del Distrito Federal, en 1871, les comisionaron para valuar las cosas, que habian de ser vendidas en las casas de empeño.

Para concluir este capítulo, hablaré de dos cosas que completan el informe concerniente á los empleados. Una es, la supresion y creacion de empleos habidos, en el centenario que vengo considerando; y otra, son las faltas de algunos empleados y las quejas ó acusaciones contra ellos.

He dicho ántes que el Sub-Director, establecido en los Estatutos, fué suprimido, en la Real Cédula de la aprobacion

de ellos, y despues diré, cómo y por quién fueron suprimidos el Juez conservador, algunos miembros de la Junta Directiva y el Capellan: y ahora diré las alteraciones habidas en cuanto á los empleos establecidos en los Estatutos.

El interventor de Tesorería subsistió hasta el año de 1784, en que vacó, y no volvió á nombrarse: el de abogado tambien fué suprimido, en 1840; y despues para cada negocio que ocurria, el Director nombraba uno de su confianza: y en 1868 cesaron de nombrarse el Secretario y el agente. La experiencia manifestó las desventajas de estas supresiones, así por sus inconveniencias, como por su mayor costo. En 1868 volvió á nombrarse interventor de la Tesorería, sin la calidad de vocal de la Junta Gubernativa, que tenia por los Estatutos. Para encargarse del depósito de alhajas, se nombró un interventor de la depositaría; y para fungir como interventor de la contaduría, encargado de la glosa de las casas sucursales, de que adelante se hablará, se nombró un empleado, el que, además dirige la seccion revisora de sus cuentas. Estostres empleados despachan como oficiales, en sus respectivas oficinas.

Apareciendo de los libros, que las cuentas de honorarios, que presentaban los diversos abogados, nombrados por el Director, para los negocios ocurrentes, sumaban cantidades de cuantía, y que lo mismo sucedia en cuanto al agente para los negocios de la casa; y necesitándose un letrado á quien

consultar, cuando se tuviera que resolver sobre puntos de derecho; la Junta Gubernativa resolvió, que se nombrase un abogado para todos los negocios del Monte, y un escribano, con funciones de agente y de Secretario de la misma Junta: uno y otro con sueldo fijo.

En cuanto á faltas y quejas, es fácil conocer, que áun siendo los empleados de buena educacion y arregladas costumbres, en el curso de cien años no faltarian entre ellos algunas diferencias y faltas. Las hubo en realidad; pero pocas veces y de tan leve importancia, que no hablaria de ellas, si no fuera por decir algo de estos hechos, que prueban por su rareza, la moralidad del Establecimiento.

La primera ocurrencia de este género aconteció en 27 de Febrero de 1790, á los quince años de establecido el Monte de Piedad. El oficial D. Francisco Andrés Ayanz se quejó del interventor D. Mariano Gerardi, por que le dijo ladron, lo cual hubiera pasado inadvertido, si tal imputacion hubiera sido en otra oficina de ménos decoro y pureza que el Monte de Piedad: es de suponerse, que la diferencia terminó por una satisfaccion, por que del archivo no aparece otro resultado. Hasta los ocho años, ó sea en 1798, se acusó de malos tratamientos al Director D. Manuel Gamboa, y al Sr. Cadena, que fungia de Tesorero en ese tiempo. Dos años despues, ó sea en 1,800, una señora se quejó del mismo Cadena, por

que la maltrató en su oficina. No volvió á suceder algun lance desagradable, hasta 18 de Octubre de 1815, que se inició un proceso contra Dolores Monzon, que terminó favorablemente con su absolucion. Hasta 1820 surgió una diferencia entre el contador Enciso y el oficial Alva, sobre injurias leves, la cual acabó apaciblemente.

Veintiocho años despues, ó sea en 1848, y á los setenta y tres de la existencia del Monte, surgió una queja de mayor entidad que las anteriores, con motivo de la reparacion de las casas, que en ese año compró el Monte de Piedad. Habiéndose acordado erogar los gastos de esa reparacion, el encargado de las erogaciones, D. Agustin Moreno, que era el Contador, cambiaba el dinero en plata por moneda de cobre, que abundaba mucho en aquel tiempo, y corria con descuento en los cambios. El Director D. Manuel Gomez Pedraza inició una sumaria, sobre peculado, contra el Sr. Moreno, ante el Juez ordinario competente: y no apareciendo en las diligencias de la sumaria el peculado, que se presumia, el Juez absolvió al Contador D. Agustin Moreno. A los cuatro años, el oficial D. Juan E. Monterde se quejó del Tesorero D. Antonio Lazpita, ante el Director, general D. José Joaquin de Herrera; y á su vez el Sr. Lazpita se quejó ante el Gobierno, contra el mismo Sr. Monterde, por faltas de respeto. Ambas quejas, como inspiradas por la

susceptibilidad del amor propio, se acallaron y desvirtuaron á poco tiempo. De suerte, que en el trascurso de setenta y siete años, solo hubo estas seis faltas y disensiones relativas, que adrede menciono, para que se conozca su levedad; y para que se reflexione, que si hubiese habido realmente faltas graves y de fidelidad, no las habrian callado quienes tan seriamente se quejaban por cosas de poca monta. Al decir esto, no me refiero á tres acusaciones fundadas por quiebras de consideracion, de que hablaré despues, y en ocasion más oportuna.

Quisiera omitir algunas quejas habidas en los últimos años, durante la administracion de D. Francisco de P. Cedejas: y las omitiria, si no fuesen conocidas de los contemporáneos, y si el callarlas no infundiera sospecha de que las hubo iguales ó mayores, que en los tiempos pasados. Yo no califico la culpa de este Director, ni la responsabilidad de los que voy á nombrar, ni la naturaleza de las querellas que voy á referir. Cumpliendo mi comision, refiero sencillamente lo que hallo escrito en los documentos relativos. Empezando por las inculpaciones hechas al Sr. Cedejas, en los cuatro años corridos de 1872 á 1876, he leído lo siguiente: D. Agustin Olmedo, administrador de una casa sucursal, se quejó ante el Gobierno, de que aquel Director, sin motivo alguno, le hizo una reconvencion á gritos y de un modo inconveniente:

en Mayo de 1873, el valuador de objetos varios D. José María Larralde, se quejó del mismo, ante el gobierno, por abusos de autoridad é insultos personales, al imponerle una multa. D. Jesús Alfaro, encargado de la casa sucursal, núm. 2, le acusó en 1874 de once diversos capítulos: y D. Mariano Solórzano en Febrero de 1875, le acusó con motivo de haberlo obligado á usar de unos tinteros mágicos, que habia comprado para las oficinas. Callo los capítulos que forman la acusacion, por ser de tal manera ofensivos, que me parece impropio consignarlos aquí. D. Antonio Mora, se quejó de que él no quiso admitir su solicitud, para refrendar, y de que le trató despóticamente: D. Juan Devincentis, le acusó de que le habia suspendido en su empleo: y finalmente, D. Juan Pereda y Castañeda, interventor de una sucursal, le inculpó de suponerle que habia anticipado su firma, en una lista de asistencia. Sobre todas estas quejas é inculpaciones, se pidió informe al Sr. Cedejas, quien lo rindió sobre cada una, disculpándose como le pareció conveniente. El gobierno aprobó que se multase al Sr. Larralde, y mandó extrañar á los vocales de la Junta Gubernativa, que se abstuvieron de votar, al tratarse de este asunto. Respecto á la que hizo el Sr. Devincentis, el gobierno aprobó la suspension, que subsistió hasta que él renunció su empleo. Al Sr. Pereda y Castañeda, el gobierno le alzó la multa. En cuanto á

las demas quejas, los expedientes relativos quedaron sin resolucion.

Así como el Director, D. Francisco de P. Cendejas, fué acusado por algunos, ante él fueron acusados otros empleados por personas extrañas al Establecimiento, y por servidores de él. Y como los capítulos de acusacion fueron tan ligeros y á veces tan impertinentes, no me parece necesario pormenorizarlos, para no ampliar sin necesidad este capítulo. Por la misma razon omito ciertas quejas estampadas en artículos de periódico, á veces contra el Director y á veces contra otros empleados de la casa.

La relacion sucinta de esas varias querellas, habria sido supérflua en una Memoria de diferente naturaleza; mas cuando se trata de un establecimiento inspirado por la caridad, animado por el patriotismo, regido por la justificacion de sus regentes, y conservado por todo eso y la fidelidad de sus empleados; no es impropio mencionar estas querellas, que si bien por una parte manifiestan la flaqueza humana, por otra revelan el espíritu de justicia, de abnegacion y de honradez, que ha inspirado, en el curso de cien años, á los empleados del Monte de Piedad.



VI

LAS OPERACIONES.

ES conveniente recordar, que el ilustre Fundador no quiso establecer una casa de contratacion, sino un Establecimiento de Caridad: que no excogitó sus Constituciones á propósito de adquirir las mayores ganancias, sino á fin de hacer los más numerosos y oportunos beneficios. Y no es necesario advertir, que el sistema de administracion y de contabilidad, en el Montepío, discrepa mucho del que se observa en los establecimientos comerciales, ó de cualquiera especulacion lucrativa.

Segun lo dispuesto en el capítulo primero de los Estatutos, el fondo dotal debe servir para prestar en efectivo y á cualquiera persona, sin distincion de clases, rangos ó cuali-